

MAT.: ORDENA INSTRUIR INVESTIGACIÓN SUMARIA POR LEY KARIN Y MAL USO VEHÍCULO FISCAL EN DESAM DOÑIHUE Y DESIGNA INVESTIGADOR QUE INDICA, SEGÚN CARPETA N°118 DE SECRETARÍA MUNICIPAL, JUNIO 2026.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01339/2026

DOÑIHUE, MARTES, 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 4.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 6.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 7.- La Ley N°21.643, que establece un marco legal para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, acoso sexual y la violencia en los espacios de trabajo en Chile.

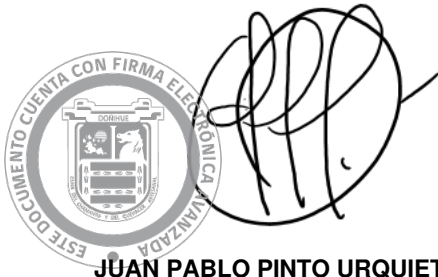
CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional, de fecha 30 de junio de 2026, del señor Alcalde de la Municipalidad de Doñihue, don Boris Acuña González, dirigido al señor Secretario Municipal, don Juan Pablo Pinto Urquieta, que ordena instruir Investigación Sumaria que indica.-
- 2.- La solicitud de Investigación, dirigida al señor alcalde, de parte de la Directora S DESAM Doñihue, doña Romina Olguín Núñez, vía correo electrónico institucional, de fecha 24 de junio de 2026.
- 3.- La activación de Protocolo por Ley Karin y mal uso de vehículo Fiscal, denuncia realizada por la funcionaria Camila Soto Bastías, en contra del funcionario Jaime Morales Cavieres, conductor ambulancia CESFAM Lo Miranda.
- 4.- La necesidad de realizar una Investigación, que determine los hechos ocurridos y las eventuales responsabilidades administrativas que se relacionen.

DECRETO

- 1.- **INSTRUYE, INVESTIGACIÓN SUMARIA**, en el DESAM Doñihue, a don Jaime Morales Cavieres.
- 2.- **DESIGNA**, Investigador, Fiscal de la presente Causa, al abogado de la Municipalidad de Doñihue, José Ignacio Godoy Gómez, RUN.:
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.-
- 4.- **REMÍTASE**, copia del presente Acto Administrativo a RR.HH. DESAM Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente	Digital	Ver		
Denuncia	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
ROMINA OLGUIN NUÑEZ - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) DEPARTAMENTO DE SALUD
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL
JOSÉ IGNACIO GODOY GOMEZ - ASESOR JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21967694&hash=526d3>